



**UNIVERSIDAD
DE LIMA**

**GUÍA DEL ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD DE LIMA PARA EL USO ACADÉMICO DE LA
INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)**

GUÍA DEL ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LIMA PARA EL USO ACADÉMICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)¹

En la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima, el uso académico de la inteligencia artificial (IA) por parte de los estudiantes se desarrolla en observancia de los presentes lineamientos y demás normas institucionales vigentes.

Artículo 1.- Definición de inteligencia artificial y de sistemas basados en inteligencia artificial.

Para efectos de la presente guía, se entiende por inteligencia artificial (IA) al conjunto de técnicas, métodos y enfoques tecnológicos que permiten el desarrollo de capacidades de análisis, aprendizaje, inferencia, reconocimiento de patrones y generación de resultados a partir de datos, emulando de manera limitada determinadas funciones cognitivas humanas.

Asimismo, se entiende por sistema basado en inteligencia artificial a todo sistema, software, aplicación o herramienta tecnológica que, utilizando técnicas de inteligencia artificial —tales como el aprendizaje automático, los modelos algorítmicos, el procesamiento de lenguaje natural u otros métodos de tratamiento avanzado de datos—, opera con distintos niveles de autonomía para generar contenidos, recomendaciones, predicciones, análisis u otras salidas que pueden incidir directa o indirectamente en los procesos de enseñanza, aprendizaje, investigación, evaluación o producción académica.

El uso de sistemas basados en inteligencia artificial en el ámbito universitario no sustituye la intervención humana ni exime de la responsabilidad, autoría y criterio académico del estudiante, docente o investigador, quienes deben emplearlos de conformidad con los principios de uso ético, transparencia, supervisión humana y dentro del marco normativo vigente.

Artículo 2.- Principios del estudiante. La actuación del estudiante en el uso de la IA se rige bajo los siguientes siete (7) principios:

- 2.1. Principio de honestidad. La información generada por IA debe ser reconocida expresamente como tal, indicando su uso conforme a lo dispuesto en el artículo 4.
- 2.2. Principio de transparencia. Se debe declarar la herramienta utilizada, la finalidad

¹ La presente guía ha sido elaborada por el grupo de trabajo conformado por los siguientes alumnos: Heidi Salett Añazgo Fierro, Brisa Baldeón López, Andrea Stephanie Chunga Rubio, Gianluca Augusto Cruzado Vegas, Carla Andrea Huaynalaya Suárez y Flavia Alexa Rodríguez Reátegui, en representación del Círculo de Derecho y Tecnología, el Círculo de Ética, la revista *Ius et Praxis* y el área de investigación de la Facultad. El documento, luego de ser elevado al Consejo de Facultad, con las modificaciones pertinentes fue aprobado en sesión del 05/11/2025.

- de su uso y la sección del documento en la que fue aplicada.
- 2.3. Principio de privacidad. El uso de herramientas de IA debe respetar la confidencialidad de la información, evitando el ingreso y/o difusión de datos personales, sensibles o institucionales.
 - 2.4. Principio de seguridad académica. Es necesario realizar la verificación de la exactitud de la información, el citado y fiabilidad de las fuentes, así como la corrección de los posibles errores generados por la IA.
 - 2.5. Principio de responsabilidad. El estudiante es responsable del uso adecuado de la IA, así como de los resultados, errores o sesgos que deriven de su aplicación
 - 2.6. Principio de autonomía intelectual. El estudiante debe garantizar que la IA complemente, pero no sustituya, su propio razonamiento, criterio jurídico o capacidad de análisis. La responsabilidad final sobre el contenido y conclusiones del trabajo recae en el estudiante.
 - 2.6. Principio de proporcionalidad en el uso. El uso de IA debe ser adecuado al propósito académico del trabajo y limitado a lo estrictamente necesario, evitando una dependencia excesiva o injustificada de estas herramientas.
 - 2.7. Principio de respeto a los Derechos de Autor. El estudiante debe garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual en el uso de herramientas de inteligencia artificial. En ese sentido, deberá: (i) Evitar la reproducción no autorizada de obras protegidas como insumos en plataformas de IA; (ii) Reconocer expresamente los aportes generados por sistemas de IA cuando estos influyan de manera sustancial en el contenido del trabajo; (iii) Abstenerse de presentar como propios los textos, imágenes o materiales generados íntegramente por IA; (iv) Citar las fuentes originales de información utilizadas por la IA, en caso de ser identificables.

Artículo 3.- Riesgos. Se debe tomar en consideración los siguientes cinco (5) potenciales riesgos derivados del uso de la IA.

- 3.1. Exposición de datos. Los datos académicos proporcionados a las plataformas de IA pueden ser objeto de filtración o divulgación no autorizada.
- 3.2. Uso no autorizado de la información. La información proporcionada al sistema de IA puede ser utilizada para la optimización de sus modelos, generando trabajos similares o idénticos sin conocimiento del autor original.
- 3.3. Debilitamiento de habilidades académicas. El uso desmesurado de IA puede resultar en la obstaculización del desarrollo del pensamiento crítico de los estudiantes y la pérdida de habilidades fundamentales como redacción, análisis, síntesis y resolución de problemas, entre otras, así como en una progresiva dependencia cognitiva frente a las herramientas tecnológicas, que reduzca la iniciativa individual, la capacidad de contrastar fuentes y el ejercicio autónomo del juicio académico.
- 3.4. Desinformación. Las herramientas de IA pueden ofrecer respuestas inexactas o incorrectas que aparentan ser confiables.
- 3.5. Sesgos y Discriminación Algorítmica. Las herramientas de IA pueden reflejar o amplificar sesgos presentes en sus datos de entrenamiento y programación, generando respuestas o resultados discriminatorios o inapropiados en contextos académicos o jurídicos.

Artículo 4.- Obligaciones. El uso de la IA, además de las normas de la Universidad y las reglas de la buena fe, se rige bajo las siguientes disposiciones:

- 4.1. Citado y atribución. El contenido proporcionado por la IA debe incluir la mención expresa al sistema empleado, las indicaciones colocadas en el mismo y fecha de generación, así como la finalidad de su uso y el grado de intervención humana en el resultado final, debiendo el estudiante incorporar una declaración explícita que evidencie dicha información en el trabajo académico presentado
- 4.2. Verificación obligatoria. Toda información proporcionada debe ser contrastada con fuentes académicas confiables.
- 4.3. Adecuación al curso. Los límites adicionales establecidos por cada docente prevalecen sobre este reglamento. Queda prohibido el uso de IA en evaluaciones, exámenes o trabajos en los que el docente o la normativa del curso lo prohíba expresamente.
- 4.4. Ajuste al trabajo. El producto académico se adapta a este reglamento, indicando expresamente el empleo de la IA.
- 4.5. Responsabilidad académica. Cada estudiante es responsable del contenido integral del trabajo académico presentado, sea que se trate de trabajos individuales o grupales.
- 4.6. Protección de Datos Personales. El estudiante debe abstenerse de ingresar en sistemas de IA o difundir información personal, sensible o institucional que pueda comprometer la privacidad de terceros o de la propia Universidad.

Artículo 5.- Regulación del uso. El empleo de la IA se divide en tres (3) clasificaciones: uso permitido; uso condicionado; y, uso indebido. Ante la incertidumbre de esta clasificación, el alumno debe consultar al docente mediante la plataforma Blackboard u otros canales oficiales de la institución.

- 5.1. **Uso permitido.** El uso permitido de la IA aporta al aprendizaje y organización del estudiante, siempre que no sustituya su responsabilidad intelectual ni la autoría del trabajo.
 - 5.1.1. Estudio activo y organización. Se emplea para la creación de resúmenes, esquemas y tarjetas de estudio.
 - 5.1.2. Escritura y comunicación académica. Se utiliza para mejorar la ortografía y estilo, traducir textos y practicar idiomas, contribuyendo a mejorar la claridad y calidad de los trabajos.
 - 5.1.3. Investigación y exploración. Se emplea para localizar artículos y recursos académicos de manera rápida, así como para formular ideas preliminares o mapas conceptuales que sirvan de apoyo al análisis personal.
 - 5.1.4. Retroalimentación personalizada. Se recurre para analizar el rendimiento académico o detectar aspectos de mejora, siempre que los resultados sean interpretados críticamente por el estudiante.
 - 5.1.5. Originalidad e integridad. Se utiliza para comprobar la originalidad de los escritos, evitando plagios y manteniendo la transparencia académica.
 - 5.1.6. Recursos especializados. En campos específicos, la IA puede ofrecer sugerencias técnicas (por ejemplo, generación de código o análisis textual avanzado) que apoyen la comprensión, pero sin sustituir el razonamiento ni la argumentación propia.

- 5.2. **Uso condicionado.** El uso condicionado de la IA está permitido conforme a las indicaciones del curso y con autorización del docente.
- 5.2.1. Traducciones académicas. Para la traducción de textos, sujeta al contraste del sentido del contenido y validando la fidelidad de la versión final.
 - 5.2.2. Tutorías personalizadas. Son útiles para reforzar temas específicos, pero no reemplazan la orientación de un docente. Su empleo debe ser complementario.
 - 5.2.3. Análisis de rendimiento. Las herramientas de rendimiento, como aquellas que evalúan el progreso, están permitidas; siempre que se interpreten sus resultados con criterio y prudencia.
 - 5.2.4. Generación de ideas iniciales. Se permite consultar propuestas generadas por IA; sin embargo, su desarrollo, el enfoque crítico y las conclusiones deben ser generados por el estudiante.
- 5.3. **Uso indebido.** El uso indebido de la IA afecta la autoría al generar información o aplicarse en evaluaciones sin autorización del docente. Constituye una práctica contraria a la honestidad académica.
- 5.3.1. Sesgos y discriminación. El empleo de la IA para producir textos o presentaciones que reproduzcan estereotipos o prejuicios (por ejemplo, de género, etnia o condición social) vulnera el respeto y la inclusión universitaria.
 - 5.3.2. Engaño, manipulación y desinformación. La generación de trabajos, noticias falsas o imágenes alteradas con IA para confundir, engañar o aparentar conocimientos que no se tienen es una práctica contraria a la honestidad académica.
 - 5.3.3. Plagio y uso malicioso. La presentación a título de generación propia de los ensayos, tareas o proyectos creados por IA, o la incorporación de información generada sin la cita correspondiente. Constituye un acto de plagio y vulnera la integridad universitaria.
 - 5.3.4. Privacidad vulnerada. La proporción dada a sistemas de IA de los documentos de clase, exámenes o conjuntos de datos personales de miembros de la comunidad universitaria sin autorización pone en riesgo la seguridad institucional.
- 5.4. Los docentes de la Facultad orientarán a los estudiantes sobre el uso ético, responsable y transparente de las herramientas de inteligencia artificial en sus cursos. Asimismo, deberán establecer las condiciones específicas para el empleo de dichas herramientas, velando por la coherencia con los presentes lineamientos. La Facultad fomentará espacios de capacitación continua sobre IA generativa, tanto para docentes como para estudiantes.

Artículo 6. Actualización y Vigencia. La presente guía será revisada y actualizada de manera periódica por la Facultad a fin de adecuarla a los avances tecnológicos y normativos en materia de inteligencia artificial. Toda modificación deberá ser comunicada oficialmente a la comunidad universitaria antes de su entrada en vigor.